

| | |
|---------|----------|
| O.R.H. | |
| DOC. N° | 10395197 |
| EXP. N° | 6955846 |

RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 132 2026-GRJ/ORAF/ORH

HUANCAYO, 07 ABR. 2026

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El informe Técnico N°35-2026-ORAF/ORH/REM, de fecha 30 de marzo del 2026, de ingresos por condiciones especiales: compensación por vacaciones truncas y compensación vacacional que corresponde al ex servidor público Rodolfo Rolando Cano Andrade, bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276 por cese antes de hacer uso de sus vacaciones.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la carrera Administrativa, establece que es derecho de los servidores públicos de carrera gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas (...), regulado por el artículo 104° del D.S. N°005-90-PCM, que establece "el trabajador que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una Remuneración Mensual Total por ciclo laboral acumulado como Compensación Vacacional, en caso contrario dicha Compensación se hará proporcional al tiempo trabajado por dozavas partes.

Por su parte las disposiciones reglamentarias y complementarias dado por D.S N° 420-2019-EF para la aplicación del D.U N°038-2019 establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, cuyo objeto es la aprobación del nuevo monto único consolidado (MUC), la determinación del cálculo de los ingresos por condiciones especiales así (...) como las bonificaciones contenidas en el beneficio extraordinario transitorio (BET) que corresponden al servidor público nombrado bajo el régimen del decreto legislativo 276.

Que, mediante la revisión al Informe Técnico N°35-2026-ORAF/ORH/REM, los beneficios del ex servidor han sido calculados según la normativa vigente al momento en que ocurrió el cese del servidor. Así mismo, el cálculo se efectúa en base al Monto Único Consolidado (MUC).

a) **Compensación por vacaciones truncas:**

Es la compensación económica que se otorga al servidor público cuando cesa en el servicio antes de cumplir el record vacacional. El cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual MUC y el BET que percibe el servidor público considerando los meses y días efectivamente prestados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social.



PERIODO (09/06/2023 – 15/11/2023)

Días efectivos prestados: 5 meses y 7 días.

Nivel remunerativo (F2) MUC = 1,026.00

$$1,026.00 / 12 = 85.50$$

$$85.50 * 5 \text{ meses} = \mathbf{427.50}$$

Nivel Remunerativo (F1) MUC = 1,026.00

$$1026,00 / 12 = 85.50$$

$$85.50 / 30 = 2.85$$

$$2.85 * 7 = \mathbf{19.95}$$

b) Compensación vacacional:

Es la compensación económica que se otorga al servidor público cuando cesa en el servicio, sin hacer uso del goce físico de sus vacaciones. La compensación económica equivale al monto del MUC y el BET que percibe mensualmente el servidor público, por cada 30 días de vacaciones no gozadas hasta un máximo de dos periodos acumulados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social.

Días efectivos prestados: 1 año

Nivel remunerativo (F4) MUC = 1,693.00

$$\frac{1693}{30} \times 30 = \mathbf{1,693.00}$$

30

c) Compensación por vacaciones truncas:

Es la compensación económica que se otorga al servidor público cuando cesa en el servicio antes de cumplir el record vacacional. El cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual MUC y el BET que percibe el servidor público considerando los meses y días efectivamente prestados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social.

PERIODO 17/11/2024 – 02/11/2025)

Días efectivos prestados: 11 meses y 16 días.

Nivel remunerativo (F2) MUC = 1,693.00

$$1,693.00 / 12 = 141.08$$

$$141.08 * 11 \text{ meses} = \mathbf{1,551.91}$$

Nivel Remunerativo (F1) MUC = 1,693.00

$$1693.00 / 12 = 141.08$$

$$141.08 / 30 = 4.70$$

$$4.70 * 16 = \mathbf{75.24}$$





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



PERIODO 04/12/2025 - 09/02/2026)

Días efectivos prestados: 2 meses y 7 días.

Nivel remunerativo (F2) MUC = 1,693.00

$1,693.00 / 12 = 141.08$

$141.08 * 2 \text{ meses} = \mathbf{282.16}$

Nivel Remunerativo (F1) MUC = 1,693.00

$1693.00 / 12 = 141.08$

$141.08 / 30 = 4.70$

$4.70 * 7 = \mathbf{32.91}$

| | |
|-------------------------------------|-----------------|
| Compensación vacacional | 1,693.00 |
| Compensación por vacaciones truncas | <u>2,389.67</u> |
| TOTAL | 4,082.67 |

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER Y OTORGAR POR ÚNICA VEZ al Sr. Rodolfo Rolando Cano Andrade, la compensación de vacaciones truncas y compensación vacacional al cese en el servicio, en el cargo como Sub Gerente de Desarrollo Yauli – La Oroya y como Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Junín, por el monto total de S/. 4,082.67 soles. (Cuatro Mil Ochenta y dos con 67/100)

ARTICULO SEGUNDO. - El egreso que origine la presente será afectado a la cadena presupuestal siguiente:

| | |
|--|-----------------------|
| Fuente de Financiamiento | : Recursos Ordinarios |
| Mnemónico | : 118 |
| Compensación Vacacional y Vacaciones Truncas | : 2.1.4.1.1.6 |

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina correspondiente efectúe el abono del monto establecido en el Artículo Primero de la presente resolución, el mismo que estará supeditado a la disponibilidad presupuestal con la que cuenta el Gobierno Regional de Junín.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, conforme a lo dispuesto en el numeral 24.1 del artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

.....

Lic. Adm. Juan Joseph Chávez Sánchez

Subdirector de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original

HYO. 08 ABR 2026

.....

Abg. Ena M. Bonilla Pérez

SECRETARIA GENERAL (e)